



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 821/19

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

A N U N C I O

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CASAS RURALES LA NAVASOLANA I Y II (EXpte. 39/19-EXPTES).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Ayuntamiento de Pedro Bernardo.
- Dependencia donde se tramita el expediente: Secretaría.
- Domicilio: Plaza Josefa Sánchez del Arco, 1. 05470. Pedro Bernardo (Ávila).
- Teléfono y correo electrónico: 920387001. aytopedrobernardo@live.com
- Dirección del perfil del contratante: pedrobernardo.sedelectronica.es

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- Arrendamiento de casas rurales La Navasolana I y II, propiedad de este Ayuntamiento.
- Descripción del objeto: Cláusula Primera del Pliego de Condiciones.
- Plazo de ejecución: cuatro años a contar desde la fecha de formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- Tramitación ordinaria.
- Procedimiento abierto.
- Criterio de adjudicación: varios criterios de adjudicación (Cláusula Décima del Pliego de Condiciones).

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- El Presupuesto base de licitación será de OCHO MIL OCHENTA EUROS (8.080,00 €), más el IVA correspondiente, a razón de DOS MIL VEINTE EUROS (2.020,00 €) anuales más el IVA correspondiente.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

- Garantía provisional del 3 % del presupuesto base de licitación del contrato, lo que equivale a novecientos euros (242,40 €).
- Garantía definitiva del 5 % del presupuesto base de licitación del contrato.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Solvencia económica, financiera, técnica y profesional: Cláusula Decimoquinta del Pliego de Condiciones.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

- VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, según modelo y condiciones establecidos en las Cláusulas Decimoséptima y Decimonovena del Pliego de Condiciones. La documentación podrá consultarse en el Perfil del Contratante de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pedro Bernardo.

8. APERTURA DE OFERTAS:

- La apertura de las proposiciones deberá efectuarse, en acto público, en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas (Cláusula Vigésimo primera del Pliego de Condiciones).

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

- Por cuenta del adjudicatario.

Pedro Bernardo, 28 de marzo de 2019.

El Alcalde-Presidente, *Desiderio Blázquez Yuste*.